

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 120/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 120/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° 2643 de fecha 10 de agosto de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota C. AGR. T. S. OF. No. 496, suscrita por el Director de la Carrera de Agronomía, solicitando al H Concejo Municipal, se otorgue el reconocimiento a la Carrera de Agronomía Técnico Superior y personal docente, en razón de los méritos obtenidos en la docencia, en ocasión de la celebración de los 65 años de su creación.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor de acuerdo a los procedimientos establecidos, ha considerado la referida solicitud, en la cual se establece que la Primera Institución Técnica Agrícola, fue fundada en Chuquisaca, el 16 de septiembre de 1942, con el nombre de "Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería", bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, posteriormente "Escuela de Agronomía" y luego la "Carrera de Agronomía Técnico Superior", con docentes prestigiosos, habiendo formado centenares de profesionales académicos con el título de Técnicos Agrónomos y otros, respectivamente.

Que, el personal docente que ingresó desde la Fundación de la Primera Institución Técnica Agrícola, Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería, Carrera de Agronomía Técnico Superior", han formado generaciones de profesionales del interior y exterior del país, demostrando capacidad creativa, devoción de servicio en todo el proceso de enseñanza aprendizaje y la ejecución de programas y proyectos en las entidades autárquicas, como ser: Servicio Agrícola Nacional, Servicio de Extensión Agrícola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Desarrollo de la Comunidad, Banco Agrícola de Bolivia, Instituto Boliviano de Tecnología Agrícola, Centro de Desarrollo Forestal, Instituto Práctico de Agricultura y otras Instituciones no Gubernamentales.

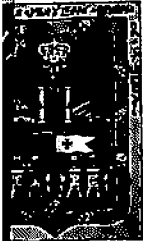
Que, asimismo se hace constar que a iniciativa de los Docentes de la Carrera de Agronomía y Estudiantes, se tienen los bosques que cubren los cerros Churuquilla y Sica Sica, que en la actualidad conforman un hermoso paisaje de la ciudad de Sucre, así como también los bosques, conocidos como el cinturón vegetal de eucaliptos y pinus radiata en la zona de Cajamarca, con este antecedente, solicita el reconocimiento de los docentes meritorios: Agr. José Andrade Arias, Agr. Rogelio Cortez Duchén, Agr. Napoleón Velasco Moscoso, Agr. Ariel Aviles Lavandén y Agr. Víctor Genaro Rivera Ramírez, por haber entregado su vida a la formación de muchas generaciones de Profesionales Técnicos Superiores en Agronomía y otros servicios en Sucre, Chuquisaca y el país.

Que, de conformidad al inc. d) del Art. 12° del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, con relación al GRADO DE HONOR AL MERITO, establece "La concesión de esta condecoración se establece entre otros a... CIUDADANOS MERITORIOS QUE PRESTEN IMPORTANTES SERVICIOS A LA CIUDAD.

Que, conforme lo dispone el inc. c) del Art. 62° del Reglamento Interno de Debates del H. Concejo Municipal expresa, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, controlar la correcta aplicación de Normas y Reglamentos vigentes, entre otros en el área de honores y condecoraciones, en este sentido, el H. Concejo Municipal, en Sesión Plenaria de 29 de agosto de 2007, aprueba la solicitud presentada por el Director de la Carrera de Agronomía.

Que, de acuerdo al numeral 4) del Art. 12° de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del Municipio.

POR TANTO:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 220/07

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR AL MERITO" a los distinguidos y meritorios docentes de la "Carrera de Agronomía Técnico Superior" de la Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en ocasión de la conmemoración de la referida Institución y los Profesionales Docentes Agrónomos, meritorios son los siguientes:

1. Agr. José Andrade Arias
2. Agr. Rogelio Cortez Duchén
3. Agr. Napoleón Velasco Moscoso
4. Agr. Ariel Aviles Lavadenz
5. Agr. Víctor Genaro Rivera Ramírez

Art. 2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición y la imposición de la medalla en el GRADO DE HONOR AL MERITO, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 14 de septiembre de de 2007, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

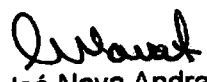
Art. 3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE/H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

